

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013100130**20210016600**

Como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada del defecto que presentaba, tal como fue solicitado en el auto de inadmisión se procede a su rechazo.

EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ POR LO EXPUESTO, DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado en tiempo.

SEGUNDO: Por Secretaría, realicé las anotaciones del caso en el sistema de información judicial.

TERCERO: Comuníquese a la oficina de Reparto.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0114
HOY: 15 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA